

MAGISTERIO GERUNDENSE

Órgano de los maestros públicos de la provincia.

Se publica todos los miércoles.

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-3.º

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Asociados: La cuota que señale la Asociación.

No asociados, 6 pesetas.

De los trabajos que se publiquen firmados, serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

ACTUALIDAD.

¿Qué pasará?

No lo sabemos.

Pero ha de venir forzosamente algo nuevo, muy grande.

Y creemos que será pronto.

Por tanto, es preciso estar preparados.

Y en la hora suprema, hay que ser sinceros, que es como decir que hay que ser valientes. Es el momento de las grandes decisiones.

Y es preciso además que cada estamento lleve resueltos sus problemas.

Hay que presentar unas conclusiones constructivas escuetas, sencillas y fundamentales.

Y el Magisterio tiene que presentarlas él mismo si no quiere después vivir con vilipendio.

A trabajar, pues, bien y desprisa.

* * *

Escritas estaban las líneas anteriores, cuando leímos el artículo firmado por *Arquer*, publicado en el último número de nuestro querido colega *El Clamor del Magisterio*.

Salvo el mejor criterio del Sr. Bargalló, presidente de la Federación, nosotros creemos, en efecto, que sería muy conveniente la celebración de una Asamblea de Maestros Nacionales de Cataluña, en Barcelona, durante las próximas vacaciones de Navidad.

A ella habrían de asistir principalmente los Presidentes de todas las Asociaciones de partido, con los Presidentes provinciales de Barcelona, Lérida, Tarragona y Gerona y el Presidente de la Federación a la cabeza, llevando instrucciones precisas de los acuerdos tomados en las reuniones que al efecto deben celebrarse cuanto antes.

La prórroga del Presupuesto.

Se va a la prórroga del Presupuesto actual y quedarán indotados servicios importantes de Primera enseñanza; nuestra protesta.

Parece descontada ya la prórroga del presupuesto actual por un trimestre.

Trabajosamente se llega a esta solución híbrida, con debates estériles, que hubieran sido mucho mejor empleados en discutir y aprobar el proyecto definitivo presentado por el Gobierno anterior.

Con la prórroga se pretende legalizar la situación económica del Tesoro.

Pero en el fondo todo eso es una ficción, un engaño al país, una legalización puramente externa, una comedia de leguleyos.

Tenemos un presupuesto con ingresos para 1914, y que ofrece un déficit superior a 1.000 millones de pesetas.

¿Puede nadie creer que se legaliza la situación económica prorrogando ese desatino por un trimestre más? Ciertamente, que se cubren las apariencias legales y se rinde tributo formalista a la letra de la Constitución, con la aprobación de una ley de prórroga.

Pero estamos en el mismo caso que el de una familia grande que se arruina y entrapa, y en lugar de poner orden en sus economías se decide a prorrogar sus pagarés y sus deudas por un trimestre.

¿Diría nadie que esa familia había legalizado o normalizado su situación económica?

Por eso decimos que cuanto ahora hace el Estado es una lamentable ficción, un verdadero engaño.

Lo serio hubiera sido discutir el proyecto de presupuesto presentado y si para el 31 de Diciembre no estaba terminada la discusión y aprobación, prorrogar el actual por el mes de enero y seguir la discusión hasta terminarla.

Eso era lo serio, lo patriótico, lo franco y decisivo.

Lo que se hace ahora es una prórroga, que se dice trimestral y que todos creemos será mucho más larga, y conste que celebraremos mucho equivocarnos.

¿Cuáles serán las consecuencias de esa prórroga para la primera enseñanza?

Ya las anunciamos hace días y nuestros temores van camino de la confirmación plena.

En la prórroga se no incluirán aumentos para las clases de adultos, es decir, no se comprenderá más que la cuarta parte de lo que ahora existe en presupuesto.

Y esa cuarta parte, no alcanzará para pagar la gratificación del mes de enero próximo; solamente la del mes de enero; ¿cómo cobrar los otros dos meses?

Ya se ha indicado la dificultad al Sr. Alba, pero o no ha encontrado medio de evitar el daño o no ha considerado aceptables los medios indicados.

¿No habría forma de corregir esa deficiencia en las Cortes?

Sabemos que la Asociación Nacional se ocupa de ello, pero dado a la situación general de la política dudamos del éxito.

En la prórroga se incluye, para subvención a la Junta de Derechos pasivos, la suma de 125.009 pesetas, que hay ahora para un trimestre; pero no la de 600.000 que hacen falta para cumplir la ley de Derechos pasivos de 27 de julio último.

Esto nos sorprenden mucho más aún que lo de adultos.

Se trata de un gasto, votado ya por las Cortes, en una ley discutida severamente, presentada y defendida por el actual Ministro de Hacienda; ¿por qué, pues, no llevar esa cantidad al presupuesto prorrogado?

No vemos ninguna dificultad legal; no vemos razón alguna para que eso se olvide.

Y si se olvida, es decir, si en la prórroga no se incluye ese aumento de subvención volverá el descuento del 10 por 100 sobre el material, seguirán cobrando 500 pesetas anuales los interinos, etc., etc. ¿No es eso una verdadera iniquidad?

La prórroga por un trimestre vuelve a dejar en el aire la normalización ofrecida para los Maestros navarros.

Para lograrla se llevaba al proyecto de presupuestos un aumento aproximado de un millón doscientas mil pesetas, de las cuales, poco más de la mitad, corresponde al Estado.

¿Cómo pagar eso si no se lleva al Presupuesto? ¿Cómo si el aumento no se incluye en la prórroga?

Dejemos a un lado todo lo referente a creación de Escuelas, a construcción de edificios, etc., etc., que también se llevaba al proyecto presentado, y todo lo cual quedará aplazado, seguramente, por tres meses y probablemente por todo el año.

De las cantidades necesarias, obligadas, justísimas para normalizar los sueldos del Magisterio, hasta la escala de la «Nacional», o, por lo menos, hasta la que ofreció y defendió el Sr. Alba, ¿para qué hablar ahora? ¿Hasta cuándo durará el aplazamiento que supone esta prórroga del presupuesto.

Observando imparcialmente la situación política y los acontecimientos diarios, nos invade el pesimismo.

La prórroga del presupuesto es, por el momento, tumba donde se entierran mejoras y reformas que creíamos tocar con las manos.

Y es lo peor que en estos momentos poco o nada podemos hacer para evitar el daño que nos amenaza; sólo podemos protestar enérgicamente de este desgobierno que malogra iniciativas laudables.

Veremos si, lograda la prórroga, el Gobierno actual se consolida y comienza, en efecto, a estudiar un presupuesto amplio, razonado, que satisfaga todas nuestras aspiraciones.

Y si se consolida lo que procede es pedir inmediatamente, como créditos extraordinarios, lo que haga falta para adultos, para subvención a pasivos, para los Maestros navarros y para convertir en 1.500 pesetas los actuales sueldos de 1.250.

A eso obligan los antecedentes honrosos de los Sres. Alba y Burell.

(De *El Magisterio Español*).



Las clínicas psicológicas.

Proclamado por juristas y pedagogos el derecho que a la educación tiene todo hombre, a fin de elevar en cuanto sea posible a su más alto y perfecto grado de desenvolvimiento las capacidades de su doble naturaleza física y mental, uno de los caracteres de la enseñanza moderna, principio que, como dice un renombrado tratadista en la materia, sustenta e informa su espíritu, es que sea universal, en el sentido de que esté puesta al alcance de todos, como una fuerza viva. De aquí que sea opinión general entre los sociólogos que la sociedad (nación, Estado, mancomunidad) está obligada a dar medios para que pueda educarse e instruirse, en conformidad con las aptitudes y medios de que le dotó la naturaleza, todo asociado, apto o inepto, esto es, normal o anormal.

En virtud de este amplio y vasto alcance y significación que en los últimos tiempos se ha reconocido como del dominio propio de la enseñanza primaria, la acción escolar ha salido de los moldes asaz estrechos de pasadas épocas, y hoy no sólo se ofrece la instrucción y educación de que son capaces a los niños que no adolecen de defecto alguno, sino igualmente a todos aquellos que no están en condiciones normales de desarrollo físico y mental, y hasta a esos otros que, por haber heredado los gérmenes morbosos de lo que algunos penalistas que siguen las huellas de Lombroso han dado en calificar como enfermedad, la delincuencia, o por haber vivido en un ambiente de desmoralización, de abandono o quizá de perversión, están en oposición perpetua desde la primera infancia con la sociedad y con la ley.

Por la eficacia de ese vivificador principio de universalidad, en el sentido que indicado queda, iniciado o mejor entrevisto en su ardiente caridad hacia los desdichados por el monje español Fr. Pedro Ponce de León, se comprende que la sordo-mudez no convierte al infeliz que la padece en un ser semejante por su forma al hombre, pero en todo diferente a él por sus aptitudes y por sus derechos, y que esa y otras anomalías pueden hasta cierto punto remediarse; y se idean procedimientos especiales para su enseñanza, y las gentes admiradas, que, acogiendo el parecer de Hipócrates y de Aristóteles, habían creído a los sordomudos incapaces de educación por estar privados de entendimiento, observan cómo los hermanos del Condestable de Castilla hablan, a pesar de que continúan con la sordera profundísima que les causaba no hablar, según con singular asombro relata Ambrosio de Morales.

Los alemanes Kempelen y Niesen, el francés Valentín Haüy y los españoles Francisco Lucas y Alejo Venegas, se dedican a iluminar con los fulgores de una educación adecuada la eterna noche de los privados de la vista, poco menos considerados por la sociedad y por la ciencia que sus hermanos de infortunio; e «interpretando debidamente, dice Samonati, ese principio de universalidad es como cada vez con mayor empeño y rapidez han venido multiplicándose los establecimientos de enseñanza destinados a atender a los niños de organización psico-física deficiente, tales como ciegos, sordomudos, anémicos, inválidos, tartamudos, de habla defectuosa, supernormales, atípicos, etc., en el sentido de corregir, en la medida que es posible, sus defectos constitutivos, de suavizar las asperezas de sus anormalidades, de aliviar sus penas por medio del adiestramiento funcional de sus capacidades físicas y mentales, y de formar en su naturaleza hábitos provechosos y fecundos que les permitan subvenir a sus necesidades, o, por lo menos, no ser tan gravosos a la sociedad a que pertenecen, a la vez que participar en algo de los goces de la vida».

En artículos anteriores se sustentó la verdad de que para que la educación sea como la Pedagogía contemporánea la concibe y la desea, debe basarse sobre el conocimiento, tan acabado como pueda serlo, del educando, porque, según la frase gráfica de Diesterweg, es la naturaleza la estrella polar del cielo pedagógico, y a la naturaleza hay que obedecer para educar, porque, según la famosa afirmación de Franklín, de la bellota de que debe brotar una encina nadie haría salir un manzano. Y si esto ocurre cuando el educando está perfectamente constituido y todas sus facultades, energías y fuerzas forman un todo armónico, ese conjunto admirable y portentoso del hombre normal, cuya inteligencia penetra en lo invisible, desconocido e ideal y cuya voluntad hace posible lo que de sobrehumano fuera por miriadas de años tenido, ¿qué sucederá cuando haya de educarse esa otra infancia anormal, esas individualidades de mentalidad deficiente o excepcional?

A esta necesidad responden las clínicas psicológicas, cuyo objeto es «examinar los niños de constitución psíquica hiper y super normal (sobre todo a los primeros) para determinar las causas que los separan de la normalidad considerada como tipo, y para indicar los medios terapéuticos exigidos por el tratamiento que particularmente cada uno de ellos reclama».

Aunque las clínicas psicológicas no son establecimientos de enseñanza, puesto que su misión no es educativa sino auxiliar de la educación, ni tampoco deben confundirse con asilos u otras instituciones

destinadas expresamente para niños degenerados ni con los laboratorios paidológicos, suelen utilizar para sus trabajos de investigación los mismos métodos y procedimientos de investigación que en estos últimos se emplean y en gran estima tienen las observaciones que en aquéllos pueden hacerse.

Como su mismo nombre indica, el principal fin que con las clínicas se persigue es de diagnóstico y de terapéutica: determinar la situación especial en que el niño anormal se encuentra, descubrir las causas que en ella le colocan y aconsejar el tratamiento que necesitan, diferenciándose en esto de los laboratorios mencionados, puesto que los últimos responden a la ciencia especulativa y están a su servicio, mientras que las primeras concentran y dirigen sus esfuerzos a la obtención de resultados prácticos de carácter pedagógico y curativo.

Tales instituciones, de creación relativamente reciente, pues la primera se estableció hace veinte años en el Departamento de Psicología de la universidad de Pensylvania, Filadelfia, se han aclimatado en los Estados Unidos, en la mayor parte de cuyas grandes poblaciones existe alguna, destacándose entre todas por su excelente organización, su copioso y admirable material de estudio y de investigación y por la calidad e importancia de los trabajos realizados, las de Vineland, del Estado de Nueva Jersey, y la Lincoln, de Illinois.

No es menester esforzarse para encarecer la importancia de las clínicas psicológicas y el interesantísimo papel que en el estudio y tratamiento de las anormalidades vienen representando; su transcendencia llega a la constitución de la ciencia de la educación, porque, así como para que el médico llegue al completo conocimiento del hombre, necesita estudiarle fisiológica y patológicamente, en el estado normal de salud y en el anormal o de enfermedad, del propio modo, el educador, estudiando el tipo anormal, en sus diferentes y múltiples variedades, llega a conocer mejor el tipo ordinario, el sujeto normal de la obra educativa. Y entre otros ejemplos que en sustentación de nuestra tesis pudieran aducirse, nos contentaremos con exponer a la consideración de nuestros lectores, si alg uno tenemos, lo sucedido a la celeberrima doctora italiana Maria Montessori. cuyos métodos de enseñanza, esos métodos que tanta resonancia han tenido en todo el mundo y de cuyos resultados en la práctica se cuentan maravillas, fueron sugeridos al penetrante espíritu de la joven doctora por los que en la educación y enseñanza de los anormales se empleaban; por eso, en todas partes se ha reconocido la importancia de aquellas instituciones, «sobre todo por lo que interesa a la formación de maestros de alta preparación pedagógica».

Decíamos en anteriores artículos que las Escuelas de experimentación didáctica forman el campo de acción complementario de los laboratorios de Paidología; también las clínicas psicológicas tienen su complemento obligado, que son las Escuelas de anormales, en donde ha de hacerse efectivo el tratamiento que aquellas aconsejen, y en donde ha de depurarse la bondad de esos medios terapéuticos, así como el acierto o equivocación de los diagnósticos hechos y de los pronósticos, que son su consecuencia.

«El funcionamiento de una clínica psicológica—dice el ilustre profesor tantas veces citado en estos ligeros apuntes—, exige la cooperación recíproca de dos técnicos, si es que los trabajos que en ella se realizan han de producir los resultados que es lógico que rindan; la de un psicólogo de profesión y la de un médico. Lo primero porque siendo asunto muy delicado y muy difícil el examen de la mente infantil, es necesario que intervenga en él una persona que posea vastos y profundos conocimientos, tanto de Psicología experimental como de Paidología, y lo segundo, porque debiéndose muchos defectos y anomalías mentales a causas puramente orgánicas, ninguno mejor que un facultativo es capaz de descubrir, y, como consecuencia, aconsejar, cuando es posible, el tratamiento terapéutico que debe aplicarse en cada caso particular.

»Interviene, también, en los trabajos de toda clínica psicológica, un pesquisador, un obrero social, como lo llaman los ingleses, encargado de formular el cuadro más completo y preciso posible de informes, relativos a la historia de los niños sometidos a estudio, sus posibilidades hereditarias y las influencias del medio circundante en que han vivido a los efectos de facilitar el diagnóstico del médico y del psicólogo».

Torpemente, como cosa por nosotros intentada, hemos dado noticia de las tres instituciones que más coadyuvan hoy al adelanto, a la formación o si parece demasiado, a la aportación de datos precisos para que la ciencia de la educación (Paidología. Pedagogía científica, Antropología pedagógica, sea cual fuere el nombre que para denominarla prevalezca) se vaya constituyendo, poco a poco, con la secular lentitud con que todas las grandes obras se van realizando; y al recordar el magnífico espectáculo de tantos esfuerzos realizados, de tan cuantiosas sumas invertidas, de tan precioso caudal de conocimientos adquiridos para que sea cual debe la labor educativa, de la que se espera el resurgir de los pueblos, el mejoramiento de las razas, la prosperidad de las naciones y el reinado del bien y de la paz inalterable, volvemos los ojos, fascinados, deslumbrados por tan mágica ilusión, a nuestras Escuelas anti-higiénicas, aborrotadas de niños en todo heterogéneos, a nuestras calles

pobladas de mendigos ciegos, imbéciles, abandonados por la familia y por la sociedad, a nuestros Municipios que como gollería suelen mirar toda petición que al mejoramiento de la Escuela, del niño o de la enseñanza tiendan, y... entonces, los ojos se cierran para no ver o se abren para llorar los infortunios de una Patria querida cuanto desdichada.

ANACLETO MORENO.

La educación estética.

(Conclusión).

XVII.

La *historia nacional*, enseñada en el tercer grado, por medio de láminas, proyecciones luminosas, visitas a los monumentos y museos, es una fuente de emociones estéticas, por la contemplación de obras de arte características de diversas épocas. Desde este punto de vista, nuestra historia es muy rica. Visitando con sus alumnos el Ayuntamiento, la Gran Plaza, los demás monumentos de la ciudad, los museos de pintura y escultura el museo de arte monumental, etc., encontrará el maestro a menudo ocasión de interesarlos en las obras bellas de nuestros grandes artistas.

Es de desear que la escuela posea una colección de láminas históricas, y que los alumnos tengan un manual de historia artísticamente ilustrado.

XVIII.

Entre las láminas y proyecciones luminosas para la enseñanza de la *Geografía*, se encontrarán en cierto número que representan monumentos de arte, los trajes, las escenas de la vida, los sitios característicos de las regiones estudiadas.

El Municipio de Bruselas ha hecho componer a buenos artistas una serie de 22 láminas grandes en colores, representando los sitios característicos del país; esos son excelentes medios para hacer conocer y amar la patria y para aprender a verla desde sus aspectos pintorescos tan variados.

XIX.

Las *fiestas escolares* pueden ejercer su influjo bueno, tanto sobre la cultura moral como sobre la intelectual. Pero, para ser eficaces, deben conservar el carácter familiar y sencillo de verdaderas fiestas de niños. Los alumnos pueden tomar parte en ellas, esencialmente, con la ejecución de cantos, recitado de poesías, juegos estéticos, ejercicios gimnás-

ticos. Estas pequeñas fiestas, a las cuales se invita a los padres, se organizan muchas veces en el año, sucesiva y alternativamente, por las clases de primero, segundo y tercer grado. La decoración especial del patio, de la sala de gimnasia en que la fiesta tiene lugar, debe ser el resultado de la colaboración del maestro y los alumnos. Los cursos de dibujo y trabajos manuales contribuyen a ella con sus productos. Los programas son escritos e ilustrados por los alumnos.

Otras fiestas tienen lugar fuera de la escuela: la fiesta del árbol, introducida desde hace algunos años, es un tipo que sirve de modelo; las fiestas de primavera, de verano, de otoño, de invierno, con excursiones al campo para admirar la naturaleza desde los diversos aspectos de las estaciones, son temas que se prestan a aplicaciones interesantes de la poesía y del canto.

Las conmemoraciones de acontecimientos históricos, como la revolución de la Independencia, la peregrinación nacional a la plaza de los Mártires, la proclamación de la Constitución, etc., son ocasiones de fiestas escolares generales, en las cuales toman parte todas las escuelas, y son organizadas por la Administración municipal. Los maestros hacen comprender previamente el alcance de ellas mediante lecciones sobre los acontecimientos conmemorados.

XX.

La arquitectura de la escuela y su decoración fija contribuyen también, por una acción prolongada, a la cultura del sentimiento de lo bello. El edificio escolar debe, desde luego, responder a condiciones higiénicas y a condiciones pedagógicas, y, además, a condiciones estéticas. El arquitecto debe armonizar la construcción con el medio en que está colocada y con el fin para que se edifica. Los adornos no justificados no pueden admitirse, lo bello es el esplendor de lo verdadero y de lo útil.

La decoración permanente de los locales debe inspirarse en el programa pedagógico. Los patios cubiertos, bien iluminados, serán decorados útilmente, mediante grandes composiciones históricas, geográficas y arqueológicas. Se puede, como en Amberes y en Suecia, llamar la atención de los artistas, o utilizar las obras premiadas de los alumnos de la Academia de Bellas Artes y de la Escuela de Artes decorativas. Alrededor de las clases, frisos decorativos muy sencillos darán al conjunto su aspecto agradable.

Los patios de recreo estarán adornados con árboles y plantas.

A. SLUYS.

Director de la Escuela Modelo de Bruselas.

SECCION OFICIAL.

Real orden:

«Ilmo. Sr.: En cumplimiento de instrucciones de este Ministerio, los rectores de las Universidades del Reino irán autorizando la reapertura de los establecimientos docentes de sus respectivos distritos, a medida que lo consienta el estado sanitario, y de acuerdo siempre con los informes de las Juntas provinciales de Sanidad.

Por otra parte, el núm. 1.º de la Real orden de 22 de octubre último señala un plazo improrrogable de diez días, que comenzará cuando se restablezca el funcionamiento de las tareas académicas, para que durante él se matriculen los alumnos de que trata dicha Real orden, así como también la de 6 del corriente mes, y se puede dar el caso de que ese plazo no coincida en todos los establecimientos docentes, lo cual ocasionará perjuicios y reclamaciones que conviene prevenir.

Es, además, indispensable señalar un período de tiempo después de efectuada la matrícula antes referida, para que las Secretarías de los centros docentes puedan examinar y tramitar los expedientes y formalizar las inscripciones oportunas.

Por todo ello,

S. M. (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que en cumplimiento de lo prevenido en las Reales órdenes de 22 de octubre último y 6 del actual, se abra en 1.º de diciembre próximo el plazo improrrogable de diez días, de que trata el núm. 1.º de la primera de dichas Reales órdenes.

2.º Que, una vez transcurrido, se formalizarán los expedientes e inscripciones de otro plazo, que será de veinte días para las Universidades de Madrid y Barcelona, y de quince para las restantes, efectuándose los exámenes en cuanto termine este segundo período.

3.º Que efectuados dichos exámenes, se abrirá otro plazo improrrogable de diez días para que durante él formalicen la matrícula con carácter de alumnos oficiales para el curso de 1918 a 1919, los comprendidos en las Reales órdenes ya citadas.

4.º Que las matrículas formalizadas para exámenes de esta convocatoria extraordinaria serán válidas para la de septiembre de 1919 a aquellos alumnos que ahora resulten suspensos.

5.º Que los alumnos oficiales y no oficiales del curso de 1917 a 1918 con matrícula viva para los exámenes de septiembre último que por causa de enfermedad no pudieron efectuarlos entonces y deseen hacerlo ahora, deberán solicitarlo de los Rectorados respectivos, acompañando

a su instancia certificación facultativo que justifique la imposibilidad en que se vieron de examinarse en su debido tiempo; entendiéndose que si no lo solicitan dentro del período de que se trata en el núm. 1.º de esta disposición, quedará caducada su matrícula y no surtirá ningún efecto posterior.

Las anteriores disposiciones serán aplicadas en todos los centros docentes que dependen de este Ministerio.—*Burrell*.—Señor subsecretario de este Ministeria.»

(*Gaceta*, de 23 noviembre).

* * *

Real orden:

«Ilmo. Sr.: El art. 106 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, que constituyó la base de la enseñanza de adultos, fué principio de multitud de disposiciones que reglamentaron aquéllas de modo fraccionario, dándoles más carácter de generalidad.

La legislación de referencia cristalizó en el Real decreto de 4 de octubre de 1906, que marcó una nueva orientación en tan importantes disciplinas. No fué, sin embargo, tan definitivo su alcance que llegara al establecimiento de clases nocturnas de adultos en todas las escuelas primarias, sino que fijó límites precisos, sobre todo en las grandes poblaciones. A los efectos de dicho Real decreto y a sus disposiciones complementarias se acomodaron las consignaciones que para dichas enseñanzas se incluyeron en las sucesivas leyes de Presupuestos.

Para terminar la obra emprendida se dictó la Real orden de 30 de septiembre de 1917, la cual determinó que en toda escuela nacional de niños, así como en las mixtas regidas por maestros, habría clases nocturnas de adultos en la época establecida en el Real decreto de 4 de octubre de 1906 y con arreglo a las condiciones señaladas en el mismo, y como consecuencia de ello, que todos los maestros nacionales percibieran la gratificación correspondiente. Pero como a partir de esta fecha no ha habido nueva ley económica fundamental, se da el caso de que la cantidad presupuesta para tan importante atención no puede ser suficiente para abonar durante el año a todos los maestros las reenumeraciones que antes sólo percibía una parte de ellos.

En estas circunstancias, privado el Gobierno de los medios necesarios para retribuir debidamente el servicio de las clases de adultos al Magisterio primario; cerradas muchas escuelas ante el peligro de la epidemia, cuyos efectos lamentamos; señalado por las mentalidades médicas la conveniencia de evitar aglomeraciones, no es de extrañar que por

este Ministerio no se haya dispuesto hasta ahora que las clases de adultos funcionen normalmente como en cursos anteriores.

Pero ante la noble insistencia con que dignas representaciones de los maestros nacionales vienen solicitando la autorización precisa para que las clases funcionen, aun sabiendo que de momento no hay medio legal para retribuir el servicio, y teniendo bien presente el afortunado decrecimiento de la enfermedad reinante, parece oportuno ceder a los requerimientos indicados y aceptar el desinteresado afán de trabaja que el Magisterio español, ávido de corresponder a los recientes sacrificios que el Estado se ha impuesto para su dignificación y mejora, a solicitar reiteradamente la autorización para dedicarse a la importante labor de extensión cultural que las clases de adultos representan; bien entendido que la imposibilidad actual de recompensar el servicio no ha de ser obstáculo para procurarlo en la forma, cuantía en el momento en que los medios económicos lo permitan.

Los resultados obtenidos en las clases de adultos muestran claramente el sentido en que esta labor debe desenvolverse para su completa eficacia, saliendo de los estrechos límites de una ampliación de los conocimientos elementales de la escuela, y orientándolas, sin perjuicio de esa ampliación, a compás de lo que en absoluta justicia demanda el elemento obrero, necesitado de que allí donde puedan encontrarse elementos que hagan digno y práctico el aprendizaje, se utilicen bajo la diligente dirección del maestro. En tal dirección habrá de caminar el Gobierno cuando traduzca en las cifras del presupuesto su pensamiento en la materia, ya iniciado en un proyecto de ley presentando a las Cortes; pero en tanto que este momento llega, y por las razones expuestas,

S. M. el Rey (q. D. g. ha tenido a bien disponer:

1.º Que se autorice, con carácter general, la apertura de las clases de adultos en todas las escuelas servidas por maestros, siempre que las circunstancias higiénicas y patológicas lo permitan.

2.º Que se declare que el derecho al percibo de la gratificación correspondiente, si llega a hacerse efectivo, se entendería a contar de 1.º de diciembre próximo, en la misma cuantía y proporción que en el curso último.—*Burrell*.—Señor director general de Primera enseñanza.

* * *

CONCURSO DE MAESTROS INTERINOS

Dirección general de Primera enseñanza.—Habiéndose padecido un error de copia en la publicación de la orden de 6 de noviembre (*Gaceta* del 20), sobre concurso de interinos, se reproduce debidamente rectificada:

«De acuerdo con los artículos 40 y 41 del Estatuto vigente,

»Esta Dirección general ha resuelto que se publique en la *Gaceta de Madrid* la propuesta *provisional* del concurso de maestros interinos, concediéndose un plazo de diez días para presentar reclamaciones justificadas por conducto de los jefes de las secciones administrativas de Primera enseñanza; y *bien advertidos* los concursantes que no figuran en las listas de que el hecho es debido a estar ya adjudicadas a otros de número preferente todas las plazas disponibles.

»Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de noviembre de 1918.—El director general, *López Monis*.—Señores jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.»

Asímismo se tendrá por rectificado el error de figurar sin la nota, en la casilla de Escuelas, de «Adjudicadas» en los sitios correspondientes a los números 1.312 y 1.737.

(*Gaceta* 21 noviembre).

* * *

ORDEN DE LA DIRECCION GENERAL

Concurso de ingreso en propiedad de interinos (Maestras), con el número de orden, nombres y apellidos y Escuela que se le adjudica.

Listas de 1914.

Angela Gibert Corominas, Cañamás-Dos Rius, Barcelona.

Josefa Escuder Camí, Albiol, Tarragona.

Listas de 1915.

Carmen Queral Domingo, Cunit, Tarragona.

Florentina Serres Saéz, Fetró, Tarragona.

Emilia Rahola Juncosa, Sagás, Barcelona.

Isabel Benedet Fau, San Julián de Cerdanyola, Barcelona.

Sara Vellá Balaguer, Saldés, Barcelona.

Mercedes Maymí Casademunt, Batet, Gerona.

Antonia González Martínez, Sescort, Barcelona.

Rosa González Cabús, San Andrés Salóu, Gerona.

María Bosom Pons, Toloríu, Lérida.

María del Amor Hermoso Sevilla, San Vicente de Espinelve, Gerona.

Purificación Castelló Torrambella, Mora Alzomora-San Esteban Sarga, Lérida.

Pilar Cid Cosido, Abella de la Conca, Lérida.

Dolores Sanromán Vallés, Altrón, Lérida.

Rosa Godall Fontanilles, Tapis-Massanet de Cabrenys, Gerona.

Adela Espí Mola, Oliola, Lérida.

Teresa Telló del Campo, Talavera, Lérida.
Antonia Solé Lamarca, Osso de Sio, Lérida.
Julia Pellisa Sabaté, Aranses-San Miguel, Lérida.
Antonia Calvet Solana, San Clement-Pineil, Lérida.
Amparo Gómez Fuentes, Espinabell, Gerona.
Francisca Pie Vidal, Mompol Lladús, Lérida.
María de la Encarnación Biosca Puig, Elius, Lérida.
Filomena Gabaldá Adell, Civis, Lérida.
María D. Pineda Torres, Víu de Llevata, Lérida.
Rica Estava Busquets, Cambrils-Oden, Lérida.
Enriqueta Díaz García, Tredos, Lérida.
Teresa Coca Llovet, Tor, Lérida.
Ana Fernández García, Areo, Lérida.
Justa España Sala, Carreque-Surp, Lérida.
Ramona Llobera Arbós, Escarlá-Sapeira, Lérida.
Teresa Navarro Franchi, Lladris-Estahón, Lérida.
Dolores Balet Cañellas, Parles, Lérida.
Juana Bernabé Martínez, Piñana Víu de Llevata, Lérida.
Isabel González Revuelta, Larroca de Delleria, Lérida.

(*Gaceta* 21 noviembre).

CRONICA GENERAL.

Asociación Nacional del Magisterio primario.

La Comisión permanente que adelantó en una nota la seguridad de conseguir la Real orden que venía gestionando sobre las clases de adultos, después de haberla firmado el Sr. Ministro de Instrucción pública hace constar:

1.º Su reconocimiento al Sr. Burell por haber consultado a la representación de la Asociación.

2.º El haber tenido varias conferencias no supone que se haya dictado como pretendíamos, ya que el Sr. Ministro ha tenido en cuenta la fecha de su entrada en el Ministerio, el estado sanitario de España en el mes de noviembre, que impidió se abrieran las clases en muchas Escuelas, y el deseo de encontrar recursos para atender al servicio con arreglo a la Real orden.

3.º Que los Sres. Ministros y Director general estuvieron más explícitos que la Real orden en la interpretación que se les dará, ofreciendo

buscar recursos para que tenga inmediato cumplimiento y la mayor diligencia para aclarar las dudas que pueda originar.

* * *

Los señores habilitados de esta provincia pudieron retirar ayer los haberes de noviembre y la consignación del material diurno del 4.º trimestre.

Queda abierto, pues, el pago.

* * *

A los maestros del partido de Puigcerda inscritos en la Sección de Socorros, se les cobrará este mes la cuota de 2'5 pesetas, como a todos, más una peseta, que por error dejaron de abonar el mes anterior.

* * *

Se accede a lo solicitado por D. Narciso Pi, concediéndole el nombramiento para la escuela nacional de niños de Odena.

* * *

Se conceden tres meses de licencia para asuntos propios a don José Guasch, maestro de S. Juan de las Abadesas.

* * *

La Escuela Normal de Maestras de esta ciudad ha remitido al Rectorado los expedientes para título de Maestra de primera enseñanza de doña M.^a de la Merced Biel, doña M.^a de los Dolores Pous, doña Luisa Bergés y doña M.^a de los Dolores Pérez.

* * *

Para cobrar.—Convieue que nuestros compañeros preparen el certificado de cumplimiento del deber electoral, por si, en ocasión de las nóminas a formular con arreglo a los nuevos sueldos, la ordenación de pagos exigiese copias autorizadas de dicho documento, como las ha exigido a los funcionarios de las Secciones administrativas de primera enseñanza.

* * *

NOTAS DE LA SECCIÓN.

D.^a Trinidad Falgueras solicita haberes correspondientes a su pensión de orfandad.

—D. Jaime Vila comunica su posesión como propietario de la Sección de la graduada de Ribas; doña Angela Corcoy, como interina de Crespiá; D. Juan Vidal, de Cassá de la Selva; D. Rafael Juli, de San Cristóbal de Baget, y D. Graciliano Dalmau, de Selva de Mar.

—D.^a Concepción Senties y D.^a Rosario Moreno piden curso a una instancia reclamando contra la R. O. de 5 del actual.

—La Maestra de S. Bernabé de Tena interesa saber si se le ha concedido plenitud de derechos.